

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*

## GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
01 de febrero de 2017.ORDEN No.:  
OC/FAES004/2017

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO, ACRÍLICO, ACUARELA  
Y ÓLEO, EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES.

## RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ROLANDO ERNESTO CHICAS ALFARO.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO, ACRÍLICO, ACUARELA Y ÓLEO, EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES.  PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Presentación de listas de asistencias de alumnos de acuerdo a las horas establecidas durante el curso. 2. Evaluación y presentación de informe mensualmente.	\$ 2,289.00	\$ 2,289.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 2,289.00</b>

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Desarrollar habilidades en técnicas de pintura e introducción al dibujo artístico en jóvenes y adultos en dibujo y pintura.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES.

GARANTÍA: NO APLICA

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán diez pagos mensuales de la siguiente manera: Febrero: \$210.00, Marzo: \$294.00, Abril: \$168.00, Mayo: \$273.00, Junio: \$273.00, Julio: \$273.00, Agosto: \$231.00, Septiembre: \$252.00, Octubre: \$273.00 y Noviembre \$ 42.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: El servicio objeto de esta contratación se realizará del 06 de febrero al 04 de noviembre de 2017, los días Lunes, miércoles y viernes de 9. am a 12. 00 m. en el Centro Nacional de Artes, CENAR, ubicado en la Colonia San Mateo, Calle Valero Lecha, Edificio CENAR, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado) ó Recibo (Original), a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES SECRETARÍA DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO: Otras actividades de servicios no clasificados previamente, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Hector Giovanni Gil Portillo, Coordinador de Escuela de Artes Visuales del CENAR.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

## TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2667-8913, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

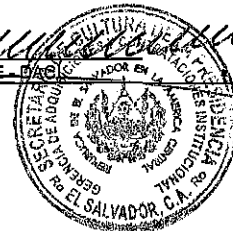
2º La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

TITULAR



Vo. Bo. JEFE - DACI



SUMINISTRANTE

21/7